

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Santos Gregorio y Hugon, y Sta. Gertrudis la Magna.

Las cuarenta horas están en la iglesia de S. Agustín; se reserva á las cuatro y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 30 de Octubre.

El diario del gobierno contiene el artículo siguiente: «Tenemos datos positivos para poder asegurar á nuestros lectores, que el encargado de negocios de Francia en esta corte ha recibido orden de su gobierno para comunicar á nuestro ministerio, que la Francia no tiene ninguna idea de invasion contra España, y mucho menos contra Portugal: que nuestros recelos respecto á esto carecen de fundamento: y que el ejército de los Pirineos es meramente de observacion con solo el objeto de evitar que la Francia sea perturbada por la España, considerado el estado de efervescencia en que se halla aquel pais.

«Anunciamos tambien con la mayor satisfaccion, que nuestro encargado de negocios en Londres ha sido instruido por M. Caning en nombre del gobierno británico, de que es absolutamente falso el rumor de una invasion en la Península: añadiendo que en todo caso la Inglaterra nunca abandonaría á su antiguo amigo y aliado el Portugal.»

El gobierno republicano de Columbia ha hecho la solemne declaracion de que no tiene en Europa mas representante que á don Francisco Antonio Zea, que en la actualidad reside en Paris. Esta declaracion ha sido producida por los muchos impostores que en diversas capitales europeas se dan el título de agentes de la espresada república.

Algunos periódicos estrangeros se empeñan en que el rey de Sajonia espera obtener del ministerio Español y de las Cortes la autorizacion para que S. M. la reina de España vaya por algun tiempo á su pais natal, á fin de restablecer su salud.

— La viuda del célebre actor Garrik acaba de morir en Inglaterra á la edad de cerca de cien años. Ha sobrevivido unos cuarenta y cuatro á su marido el célebre cómico, cuyas cenizas reposan en el panteon de los reyes. Los diarios in-

gleses cuentan una anecdota curiosa relativa á la viuda de Garrik. Tambien habia salido á las tablas con el nombre de la Violeta. Como allá en su juventud era muy bonita, su madre, á imitacion de otras madres, no queria que su hija contragese en Londres trato alguno íntimo, que no fuese con algun conde ó príncipe. El Roscio inglés desbarató los proyectos de aquella madre prudentísima. La señorita Violeta le habia inspirado una pasión violenta, y él para burlar la vigilancia de su argos femenino, se valió de una estratagemata verdaderamente dramática. La jóven actriz cayó enferma; Garrik se introdujo en su casa, tomando el nombre y el traje de cierto célebre médico. La facilidad que tenia para rémedar la voz y los ademanes de los otros le fue de la mayor utilidad. ¿Que sucedió? Que la mamá no conoció la maula, y que la hija se casó con el doctor.

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 2 de Noviembre.

El miércoles anterior entró en esta el general Velasco, y esperamos con ansia su salida para atacar á Mequinenza, y quitar aquel refugio á los malvados que han sido la perdicion de nuestro pais y de todo el bajo Aragon.

El faccioso Capape reunido con dos ó tres cabecillas mas, atacaron á Teruel, y consiguieron entrar algunos dentro la ciudad; pero fueron batidos y escarmentados por una poca tropa que allí habia, unida con la milicia de dicha ciudad, paisanos en union con los clérigos y frailes, (1) que todos se batieron con bizarría, habiéndoles muerto cerca de 200 hombres. En Tudela se les cogieron tambien 12 caballos, y en varias partes de Navarra se les va dando tambien sus golpecillos.

Acaba de llegar la noticia de Navarra de que el general Espinosa ha derrotado enteramente á Quesada que, en número de 4000 hombres se habia reunido entre los Arcos y Tafllas, habiéndole muerto 400 en el campo de batalla, y he-

(1) Cosu estraña!

cho prisioneros 623, dispersando enteramente todo el resto. Despues en otro pueblo de aquellas inmediaciones se cogieron 9 caballos, matando á sus ginetes que iban dispersos.

Nuestras tropas han aprehendido un comboy á los facciosos en el Valle de Bastan, consistiendo en 500 fusiles franceses, y muchas municiones.

Madrid 8.

Hoy, con arreglo á los avisos que anteriormente se han dado al público, se ha verificado en esta corte la instalacion de la Universidad central que se ha establecido de real orden en los estudios de san Isidro. S. M. tomando en consideracion lo importante que es para la sociedad la instruccion pública, y lo espuesto por la direccion general de estudios del reino, ha tenido á bien decretar la espresada instalacion de la Universidad central, nombrando los catedráticos propietarios é interinos que han de desempeñar por ahora sus respectivos destinos. El señor presidente de la direccion ha pronunciado un elocuente discurso, manifestando el objeto de la universidad, y haciendo ver la semejanza y diferencia de ella con las demas, adornando su oracion con alusiones históricas á la instalacion de nuestras antiguas universidades, y probando las grandes ventajas que la actual debe reportar en beneficio de la ilustracion pública. En seguida los señores catedráticos prestaron el juramento prescrito en manos del señor presidente, quien anunció que quedaba instalada la Universidad central.

BARCELONA 14 DE NOVIEMBRE.

Correspondencia particular.

Cartagena 5 de Noviembre.—(Hasta ahora habiamos estado en la inteligencia de que solo las Cartageneras tenian tanto fuego como sal, pero segun la carta que vamos á transcribir, tambien el fuego pátrio abrasa á los hombres de aquella tierra ardiente.)

Cuando se recibió aqui la noticia de la muerte del desgraciado general Berton, un patriota improvisó en una reunion de amigos el siguiente discurso, que remito á Vds. por si gustan insertarlo en su apreciable periódico.

Si algun hombre es acreedor á la gratitud ilimitada de sus semejantes; si alguno es merecedor de la ereccion de estatuas ó monumentos que recuerden sus virtudes y sus glorias; si alguno es digno de que pase su nombre de gente en gente hasta la mas remota posteridad con signos de respeto y reconocimiento; si algun mortal en fin es digno del apoteosis; ninguno ciertamente lo es mas que aquel que no contento con sacrificar, en paz y honor de su madre patria, su sosiego, sus bienes y facultades todas, aspiró á morir por ella, y logró la alta dicha de conseguirlo. Tal es, ciudadanos, el insigne y nunca bastantemente bien llorado Berton.

Paréceme escusado, amigos míos, presentaros un minucioso cuadro de las singulares prendas y elevados servicios que el malogrado Berton hiciera, viviendo, á su cara patria. Vosotros no podeis olvidar la historia de este ilustre guerrero. Sabeis que toda su vida no fue sino un tejido de merecimientos de primer orden: celoso, valiente, sábio y leal, todos los negocios que emprendió llevaron constantemente la marca del talento, de la rectitud y del acierto; y la Fran-

cia... ah! si; la Francia que ingrata le abandonó en la mejor y mas digna de todas sus empresas, esa Francia por quien tantas veces el malhadado Berton vertiera su sangre generosa y tanto acreció su gloria y su prosperidad, esa misma Francia, no lo dudemos, tiene que derramar lágrimas de sangre sobre la helada tumba del desventurado Berton. ¡Ah franceses! ¿Dó están vuestro valor y vuestras virtudes? ¿Dó está aquel santo fuego de libertad patria que en tiempos mas felices ardiera en vuestros pechos? Fallece Berton, el mejor de los hijos de los hijos de los Franciones, espira en un patíbulo, sucumbe bajo el acha atroz de la tirania y despotismo, y ¡vosotros! ¡vosotros insensibles no volais á su socorro! El os llama, si, yo le oigo decir con elocuente silencio en lo mas elevado del patíbulo » ¡Franceses! he aqui á vuestro libertador que va á bajar al sepulcro por amar vuestra libertad; he aqui á vuestro hermano Berton que va á ser sacrificado en las aras de vuestra salud; venid, queridos de mi corazon, no á socorrerme, no á salvarme; á salvar conmigo á la patria que perece, salvaros á vosotros mismos, á destrozard vuestras afrentosas cadenas, venid... Y en vano os llamára.

Tuvo por fin la dicha de sellar Berton su singular carrera con la muerte mas dulce y mas decorosa, con la muerte por la patria. Mas ¿que digo? ¿Berton ha muerto? ah! no; sea en buena hora muerto para esos ultras franceses el insigne libertador de su patria, á cuyos esfuerzos se estremecieron; mas para los buenos franceses, para los españoles libres no lo permita jamas el autor del universo. Berton vive; Berton respira en nuestro suelo. Berton nos enseña el camino de la gloria. Berton me inspira en este instante, y yo siento en él, cubrirse mi corazon de negras sombras y enchirse mis ojos de llanto amargo y saludable.

Amigos míos: yo debo concluir. Yo os invito pues, á que trabajemos infatigables por la importantísima y debilitada salud de nuestra España hasta ver consolidado, de un modo indestructible, el actual sistema de gobierno en que estriba su felicidad. Imitemos á Berton si necesario fuese. Si la dulce y cara patria reclama nuestros esfuerzos, no seamos avaros de nuestras vidas, prodiguémoselo todo, pues todo se lo debemos, y es dulce dar la vida por la madre patria.

Nada importa que alteremos el orden de los AVISOS.

Consecuente al auto del dia de ayer provehido por el M. I. S. D. Pedro Joaquin Broto, provisor y vicario general de esta diócesis, en el sumario acerca la conducta civil y política del presbítero D. José Riera, vicario de la parroquia de S. Andres de Palomar y circunstancias y causas que pudieron concurrir, ó que hayan influido para su fuga y abandono de dicha parroquia: Con tenor del presente se le cita y emplaza para que en el término preciso de nueve dias por todos plazos, comparezca y se presente en este tribunal eclesiástico, á responder á los cargos que le hicieren y alegar lo que conviniera á su defensa, que se le oirá conforme á la Ley: y pasado dicho término sin haber comparecido, se procederá sin mas citacion á la declaracion que haya lugar en dere-

cho. Dado en Barcelona á 13 de Noviembre de 1822. = Nicolas Simon Labrós Notario.

Consecuente al auto del dia de ayer provehido por el M. I. S. D. Pedro Joaquin Broto presbítero provisor vicario general de esta diócesis, en el sumario acerca la conducta civil y política de los religiosos dominicos P. F. Raymundo Pujol, P. F. Raymundo Escolá, y P. F. Francisco Xarrié sacerdotes y F. José Vila de obediencia, y circunstancias y causas que pudieron concurrir, ó que efectivamente hayan influido para la fuga y desercion que han hecho de su convento de Sta. Catalina de esta ciudad; Con tenor del presente se les cita y emplaza á todos y cada uno de ellos, para que en el término preciso de nueve dias por todos plazos comparezcan y se presenten cada uno de ellos en este tribunal eclesiástico á responder á los cargos que se les hicieren y alegar lo que convinieren á su defensa que se les oirá conforme á la Ley. Y pasado dicho término sin haber comparecido, se procederá sin mas citacion á la declaracion que haya lugar en derecho. Dado en Barcelona á quince de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos. — Nicolas Simon Labrós Notario.

(Ola! ola! ¡La jurisdiccion eclesiástica entiendo en causas de curas y frailes que se han escapado de sus respectivas parroquia y conventos, y que el uno de ellos es público y notorio que está con el ladron Caragol! ¿Que dirá á esto la ley de 17 de Abril de 1821, que manda que »todas las personas de cualquiera clase, condicion y graduacion que sean, que conspiran contra la Constitucion de la monarquía, sean juzgadas por la jurisdiccion militar si los aprendiese, ó por la ordinaria civil?

Verdad es que á estas horas todos los promotores fiscales de los juzgados de primera instancia de Barcelona y todos sus jueces habrán oficiado al Sr. D. Joaquin Broto, para que les remita las diligencias instruidas contra el presbítero José Riera vicario, (que fué) de S. Andres de Palomar, y contra los frailes Raymundo Pujol, Raymundo Escolá, Francisco Xarrié y José Vila, dominicos, (que fueron) y que se escaparon de esta ciudad; porque siendo aquella una ley de *excepcion*, y siendo el tal delito nuevo en nuestra nueva legislacion, atroz en su esencia, inmenso en sus resultados, anula para semejante crimen toda jurisdiccion privilegiada; encarga la substanciacion de los autos á las jurisdicciones arriba referidas, y sujeta á los reos á los castigos señalados en la ley penal.

Por la de *excepcion* de que tratamos no se exceptuan las personas eclesiásticas de la ley comun, por que aquella quiere que aquellas personas que antes estaban tan gozosas con saber que eran *privilegiadas* entren ahora en la ley comun, de que la de 17 de Abril de 1821 no les separa.

A buen seguro que aquel cura y aquellos frailes no se fugaron, para no celebrar misa, para no asistir al coro, no predicar ni ejercer otras funciones que como sacerdotes les correspondian: en cuyos casos, si á ello hubiesen faltado, arreglado era que les juzgase y pensase el vicario general; pero por el delito de irse con Caragol, apuntar la carabina

á los milicianos de Barcelona con el santo objeto de embiar á alguno á verse con el Padre Eterno, de robar y sacar dinero por otros estilos á sus enemigos los constitucionales, de escribir á sus devotas de S. Andres de que pronto hajaría etc. etc., como hizo el presbítero Riera: no, para estos casos debe atrapar á sus Reverencias la Ley de 17 de Abril, y ó bien debe juzgarles la jurisdiccion militar si les pilla en el *Coll de Posas*, ó en los parapetos de S. Felio, ó bien la jurisdiccion ordinaria civil en todos los demas casos en que la ley referida no somete á los reos á la militar; pero en ninguno debe asumirse el conocimiento la eclesiástica que los cita y llama por edictos.)

Esta mañana á las nueve y media de ella ha desembarcado el mariscal de campo don Fernando Gomez Butron, gefe político de esta provincia.

Han salido á recibirle y cumplimentarle comisionados de la Diputacion provincial y del Ayuntamiento, como tambien los oficiales de los cuerpos de milicias, y la música del batallon de jóvenes que le ha acompañado hasta la fonda de las Cuatro Naciones, donde ha ido á parar, tocando himnos patrióticos.

El Sr. Butron los ha recibido á todos con aquella afabilidad y dulzura que distingue á los hombres libres, y dando el brazo al comandante del tercer batallon de la M. N. V. D. José Montero ha entrado á pié, á pesar de tener coche prevenido en el desembarcadero, entre los oficiales de milicias, acompañado de los vivos de un numeroso concurso que bendecia el momento en que llegaba á poseer un gefe, en cuyas virtudes cívicas y morales y ardiente patriotismo funda las mas lisonjeras esperanzas.

En frente la lápida de la Constitucion ha pronunciado el Sr. Butron un breve discurso, que nos ha impedido oír la distancia y el murmullo de la concurrencia, y el que ha concluido con vivas á la Constitucion, al Pueblo Español, á Riego y al Soberano Congreso, los que ha repetido con el mayor entusiasmo la multitud que ocupaba el frente de la Casa-Lonja.

No podemos concluir este artículo, sin tributar nuestros homenajes de gratitud y respeto al intendente de esta provincia D. José Camps, por la energia, constancia y civismo que ha manifestado en el difícil desempeño del cargo de gefe político interino de la misma, que ha llenado á satisfaccion de los buenos.

VARIETADES.

¡Qué clemente! dirán muchos ultras, es el rey de Nápoles, que queriendo dar á sus vasallos una nueva prueba de su beneficencia y clemencia ha concedido una amnistia general y perdón generalísimo á los estraviados é ilusos dependientes de sus reales dominios, que perteneciesen á sociedades secretas. ¡Viva la beneficencia y clemencia de Fernando! Pero ¿por qué se ha limitado á hacer partícipes de su real gracia á los que habitan en aquella península y no la ha hecho estensiva á los desdichados estraviados é ilusos que habitan en la Sicilia? ¿Acaso

presume el buen Fernando, que en aquella isla no hay individuos de sociedades secretas? Ignora por ventura, que cuando la revolucion los habia á millares únicamente en la ciudad de Messina? ¿Ha querido S. M. valerse de la amnistia para descubrirlos? Si esto fuese, sacaria un pobre partido, porque los carboneros estraviados é ilusos que se albergan en el reino de Nápoles no se dejarían atrapar con semejante socalina y artimaña; entre otros motivos, porque la farsa se halla muy patente. El rey perdona á todos los carboneros estraviados é ilusos, menos á los que se hallan emigrados, presos en fortalezas, desterrados ó estraviados á otros reinos, de lo que se deduce que el rey perdona á los carboneros que la sagacidad de su policia no ha podido descubrir. Además, ¿porque no van comprendidos en el indulto todos aquellos que habian emigrado del reino de Nápoles, cuando la ocupacion por los ejércitos del Austria y se restituyeron á sus hogares en virtud de ordenes que el rey mandó expedir á todos los cónsules napolitanos, asegurándoles que no se tomarian providencias algunas mas que las de reponer las cosas en el estado en que se hallaban en julio de 1820?

Que Carrascosa y otros muchos partidarios de las Camaras queden escluidos del perdon, está muy puesto en el orden; porque aquellos camaristas se separaron del voto general de la nacion napolitana, que era el de admitir la Constitucion española. Aquella pretension era criminal porque formaba una contra-revolucion opuesta al voto de la mayoría de los ciudadanos que admitió y juró la Constitucion sin Cámaras; esto último no es ningun delito, sino usar de un derecho que toda nacion tiene, que es de constituirse como mejor le acomode.

Si este fuese un crimen, la Nacion napolitana entera deberia comparecer en juicio, pero entonces seria preciso que muchos jueces renunciasen la gloriosa cualidad de napolitanos, que aunque ahora se hallan oprimidos y abatidos algun dia recobrarán su gloria y esplendor, porque segun dijo Metternich por olvido, «el género humano está en marcha y nada le hará retrogradar.»

Para todos los hombres libres es un insulto que se hace á la humanidad y aun á la religion cristiana, que venga uno y diga, «Os perdonamos el delito de haber guardado los juramentos que prestasteis.»

Efectivamente, el general Rossaroll ¿que es lo que hizo para hacerse criminal y tener necesidad de un indulto del rey de Nápoles? Nada mas que no haber querido prestar obediencia al rey, cuando sus ordenes no eran atemperadas á la Constitucion que la Nacion habia admitido, y cuya observancia, lo mismo que Rossaroll, habia jurado. Que Rossaroll debia portarse en los términos que lo hizo, solo podrá negarlo el que desmienta que un juramento prestado sobre los santos evangelios y recibido por un sacerdote al pie de los altares no liga á los hombres segun las leyes del decálogo. Y prescindiendo de esto ¿debia obrar el general Rossaroll á favor de un ciudadano solo, que era el rey, ó á favor de todos los ciudadanos napolitanos que componian la sociedad del reyno de las dos Sicilias? ¿No iban directamente los austriacos á atacar los pactos sociales de aquella Nacion? ¿No se armó toda en defensa de los mismos pactos? ¿Este armamento

no era una declaracion espresa de que los napolitanos habian aceptado y querian la Constitucion española? Es pues criminal el general Rossaroll? ¿Podrá hacerlo tal el que las nacion napolitana sucumbiese? ¿Es algun delito ser vencido por el mas fuerte? No necesita pues Rossaroll de indultos.

Los artículos 3.º y 4.º de la amnistia aclaran que no es la intencion el perdonar. El 5.º confirma mas este hecho y que solo es una amnistia de palabra. El 7.º manifiesta la ilegalidad de los juicios que se han celebrado hasta ahora violando las leyes mas sagradas, admitiendo denuncias anonimas y juzgando inquisitorialmente á los perseguidos.

Lo que se quiere, es paralizar los progresos de los carboneros en Italia, embaucándoles con una figurada amnistia y cerrar las puertas de la patria á los que se hallan espatriados: pero si es cierto, como dijo Metternich, y como no puede dudarse, que el género humano está en marcha y nada le hará retrogradar; dia vendrá en que los proscritos marcharán tambien y entrarán en aquella tierra para hacerla mas afortunada de lo que lo es en el dia.

SOCIEDAD DE LACY.

Hoy se ha celebrado la junta preparatoria en el mismo salon en donde deben tenerse sus sesiones ordinarias. Fué nombrado conservador del orden el ciudadano Ramon Maria Sala. Se acordó, que hubiese tres sesiones ordinarias en cada semana, á saber; Domingos, martes, y viernes: que el conservador del orden se reemplazase cada 15 dias, y que en los primeros lo fuese el ciudadano gefe político D. Fernando Bruton, y por secretarios quedaron nombrados los ciudadanos Pedro Roda, Ramon Sans, Joaquin de Alcántara y Boria, y José Alsina, de los cuales se reemplazarán dos cada 15 dias.

Se señaló la hora de las seis para las sesiones. El ciudadano gefe político Bruton propuso que se admitiesen por socias á las ciudadanas que quisieren suscribirse, las cuales tengan lugar entre los socios. Aprobada que fue la proposicion, se suscribieron las ciudadanas:

Teresa Tros De Bruton.
 María Gonzalez de Reyeno.
 Marquesa de Castellidosrius.
 Navarro de Boria.
 N. Sobenat.
 Imirisaldues Quintana.
 Gertrudis Balasch.
 Teresa Rovira.
 Teresa Carrera é Illa.
 Mariana Saforcada.
 Teresa Tamaro.
 Isabel Capella.
 Madrona Capella.

Se pasó á dar nombre á la sociedad y se le dió el de sociedad de LACY. Se discutió, que vivas deberian darse por el presidente al concluir la sesion, y se acordó que se diesen los siguientes y por el orden que se continúan.

Viva el Soberano Pueblo Español.

Ó

Viva la Soberanía Nacional.

Viva la Constitucion.

Vivan las Córtes.

Viva el Rey por la Constitucion.

Teatro. El convidado de piedra; baile, y la pieza Castellfolit por las armas nacionales. A las cuatro. Y por la noche la compañía italiana ejecutará la ópera seria Comingio Pittore. A las siete.